



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACUERDO NÚMERO 378-2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 262-2022 de fecha 29 de marzo del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que en caso de que, el ciudadano **JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ**, delegado de la Secretaria General mediante Acuerdo No. 273-2022 de fecha 31 de marzo del 2022, se ausentara temporalmente y no pudiera desempeñar sus funciones encomendadas y en virtud del volumen de trabajo que posee la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA), no es posible que la Secretaría General desarrolle de manera diligente sus funciones sin acudir a la facultad de delegación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0492 de fecha 29 de marzo del 2012, se nombró a la ciudadana **NOLVIA LIZETH ALMENDAREZ FUENTES**, en el cargo de asesor legal de la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 87, 88, 89 del Código Tributario, Decreto 170-2016; 33, 36 numeral 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 19 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **NOLVIA LIZETH ALMENDAREZ FUENTES**, la facultad de suscribir los actos y documentos siguientes: **A)** Autos o providencias de mero trámite, de impulso procesal administrativo o de requerimiento y la refrendación de firmas y sus notificaciones; cédulas y constancias de notificación por tabla de avisos, dándolas por válidas con su sola firma; informes de cumplimiento de plazos o de procedimientos, apertura y cierre de período probatorio y caducidad, de acuerdo a las atribuciones y funciones relacionadas con lo proveído o resuelto por el director o subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras. **B)** Autenticar y certificar toda la documentación relacionada con los expedientes y proceso que pertenecen a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero inciso **A)**, del presente acuerdo ejecutivo, se delega de igual manera en la ciudadana **NOLVIA LIZETH ALMENDAREZ FUENTES**, la facultad y atribución de notificar las resoluciones y providencias que emita esta Secretaría de Estado, conforme al Código Tributario y la Ley Procedimiento Administrativo.

TERCERO: La delegada es garante de las funciones y facultades encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un (1) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RIXI MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

agmo